
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
 Ciudad de México
 Pral. 535/2016-III
 EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 535/2016-III**, promovido por **Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y del Juez Vigésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México**, consistentes en la sentencia de veintiséis de abril de dos mil dieciséis, dictada en el toca 817/2014/3, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de Empresa de Comercio de Morelos, Sociedad Anónima de Capital Variable, y KM Comunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable**, expediente **1241/2012**, del índice del Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México; por auto de siete de septiembre de dos mil dieciséis, **se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas Empresa de Comercio de Morelos, Sociedad Anónima de Capital Variable, y KM Comunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndoles saber que se pueden apersonar dentro del término de **treinta días**.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.

Rúbrica.

(R.- 438276)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
 EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
 TERCERO INTERESADA: DENISSE DAZA JAIME.

“Inserto: Se comunica a la tercero interesada Denisse Daza Jaime, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, el veintiuno de junio de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Wilver Reyes Cervantes, por propio derecho, misma que se registró con el número de juicio de amparo 824/2016-III, contra actos del Juez de Control en Tlalnepantla, Estado de México, señalando como acto reclamado: la calificación de legal y ratificación de la detención, el auto de vinculación a proceso de veintinueve de mayo de dos mil dieciséis emitido en la carpeta administrativa 979/2016, la imposición de la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, así como la identificación administrativa del ahora quejoso; haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del juzgado queda a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo y que cuenta con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.”

Para su Publicación en el Periódico de Mayor Circulación

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis.

Secretario de Juzgado.

Lic. Mario Arroyo Contreras.

Rúbrica.

(R.- 438409)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
 Oaxaca, Oax.
 EDICTO

David Hernández Gonzaga.

En el juicio de amparo indirecto 1663/2015, promovido por Raquel Juárez Sánchez, al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio, por este medio, que se publicarán por 3 veces de 7 en 7 días, en el Diario Oficial y en 1 de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se le emplaza para que si a sus intereses conviene se apersona a juicio en el plazo de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, dejándose a su disposición en la Secretaría la copia de la demanda.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, veinticinco de agosto de 2016.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Lic. Miguel Arroyo Herrera.

Rúbrica.

(R.- 438996)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

MARIO ENRIQUE MORALES HERNÁNDEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 478/2015-III, del índice de este juzgado, promovido por LEONOR ÁLVAREZ ACUÑA Y OTROS, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Atentamente.

Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, 26 de agosto de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lic. Alejandro Solís López.

Rúbrica.

(R.- 438089)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: COMERCIALIZADORA OLIMPUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

... En los autos del juicio de amparo número **294/2016-IV**, promovido por **HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC**, contra actos de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, toca 598/2007/17, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Comercializadora Olympus, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se le concede un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente

Ciudad de México, 17 de agosto de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Pedro López Martínez.

Rúbrica.

(R.- 438150)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 1252/2015, promovido por MARIBEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesado LEÓNIDES FLORES MARTÍNEZ, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veinticinco de septiembre de dos mil quince dictada en el toca civil 596/2015-II, se señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos 1, 14, 16 y 17 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así mismo, hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Roberto Alejandro Navarro Suárez (Presidente), Miguel Nahim Nicolás Jiménez y Ulises Torres Baltazar, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Alhelí del Carmen García Hernández.
Rúbrica.

(R.- 438461)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 105/2016, promovido por Sergio Alberto Ojeda Ayala, contra sentencia dictada el veintitrés de abril de dos mil catorce, engrosada seis de mayo siguiente, Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Sonora, residente en esta ciudad, en toca 697/2012, se ordena notificar tercera interesada Maria de Jesús Torres Félix, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a veintidós de agosto de 2016.
Secretaria de acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciada Tania María del Carmen Ramírez Porras.
Rúbrica.

(R.- 438465)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Pablo Hernández Nava.

"Cumplimiento auto veinticinco de julio de dos mil dieciséis, dictado por la Secretaria del Juzgado Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 594/2015-I, promovido por Adelaida Hernández Nava, por propio derecho, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, residente en esta ciudad y el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano, con sede en San Luis Acatlán, Guerrero, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso c), Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviene se apersona, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado las nueve horas con veinte minutos del diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el veinticinco de julio de dos mil dieciséis.- doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Guerrero.

Lic. Yolanda Jaimes Real.

Rúbrica.

(R.- 438480)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora

EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 42/2016 promovido por Juan Sandoval Grepo y otros, contra sentencia de veintidós de noviembre de dos mil cuatro, Segunda Sala Mixta Supremo Tribunal Justicia estado Sonora, en toca 165/2004, se ordena notificar tercera interesada María Elva Rentería Valenzuela, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Imparcial” de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 12 de agosto de 2016.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciada Tania María del Carmen Ramírez Porras

Rúbrica.

(R.- 438474)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora

EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 106/2016, promovido por Isaías Gatélum Domínguez, contra sentencia dictada el dos de octubre de dos mil siete, engrosada dieciséis siguiente, Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Sonora, residente en esta ciudad, en toca 469/2007, se ordena notificar tercero interesado David Valenzuela Mondaca, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Imparcial” de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a treinta de agosto de 2016.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciada Tania María del Carmen Ramírez Porras

Rúbrica.

(R.- 438476)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:**

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 506/2015, promovido por Adela Adriana Navarro, contra sentencia dictada el cinco de diciembre de dos mil trece, engrosada seis de diciembre siguiente, Primer Tribunal Colegiado Regional del Tercer Circuito del estado de Sonora, residente en Caborca, en toca 293/2013, se ordena notificar terceras interesadas Juana Jazmín Estrella Delgado Beltrán y Ana Rosa Jiménez Salazar, haciéndoseles saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezcan este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 30 de agosto de 2016.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciada Tania María del Carmen Ramírez Porras
Rúbrica.

(R.- 438477)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.**

En los autos del juicio de amparo directo 138/2016 civil, promovido por Marco Antonio Rodríguez Correa, en contra de la sentencia de veintiocho de agosto de dos mil quince, dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 104/2015, por auto de diecinueve de septiembre del año en curso, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a los terceros interesados Soledad Morales de Zúñiga, Luis Alberto Villalvazo y Grupo Promotor de Mexicali, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 19 de Septiembre de 2016.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 438648)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito
San Luis Potosí, S.L.P.
AD.P. 216/2016
EDICTO.**

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 216/2016, PROMOVIDO POR MARTHA ITALIA REYNOSO PEDROZA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, POR LA ENTONCES SALA AUXILIAR EN EL TOCA 124/2012, AHORA TOCA 1347/2014 DE LA PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE EMPLAZA A LA TERCERA INTERESADA NORMA ALICIA ARAIZA GOVEA, POR MEDIO DE EDICTOS Y SE HACE UNA RELACIÓN SUCINTA DEL ACUERDO EN QUE SE ORDENÓ LO ANTERIOR:

"San Luis Potosí, San Luis Potosí, veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos [...]; se ordena emplazar por medio de edictos [...] (a la tercera interesada Norma Alicia Araiza Govea al juicio de amparo promovido por la citada quejosa) contra actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y su ejecución que atribuye al Juez Sexto del Ramo Penal de esta ciudad y al Director del Centro de Reinserción Social número Uno del

*Estado de San Luis Potosí, fijándose además en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra del citado edicto por todo el tiempo del emplazamiento; hágase saber a la citada tercera interesada por dicho medio que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del término de treinta días contando a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, que queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicará por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal. [...]. ----- Notifíquese [...]. ---- Así lo acordó y firma el Magistrado José Manuel Quistián Espericueta, Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito, con la Secretaria de Acuerdos Lucía Elizabeth Martínez Martínez, quien autoriza y da fe.- **Rúbricas**".*

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 27 de Septiembre de 2016.
Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito.
José Manuel Quistián Espericueta.
Rúbrica.

(R.- 438987)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1161/2015
EDICTO

Amparo 1161/2015, promovido Zurisaddai Lupian Utrera, contra actos Juez Décimo Tercero Civil del Primer Partido Judicial del Estado y otras autoridades, de las que reclama: la sentencia definitiva dictada el dos de diciembre de dos mil trece en los autos del expediente 79/2013; la ilegal notificación y el ilegal registro a una nueva escritura. Por ignorarse domicilio de tercero interesado MODESTO ISAAC GARCÍA SANTIAGO, emplácese por edictos. Se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias demanda Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse, ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 27, fracción III, inciso a) de Ley Amparo.

Zapopan, Jalisco, septiembre 09 de 2016.
El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco.
Héctor Eduardo Cadena Guerra.
Rúbrica.

(R.- 438646)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 546/2016, promovido por Luis Ángel Hernández Sánchez, en contra de la sentencia dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 182/2015, por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercero interesada Rosa María Orihuela Sánchez por conducto de su representante legal Delfa Sánchez Román, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 20 de septiembre de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del
Decimoquinto Circuito en el Estado de Baja California.
Guadalupe Muro Páez.
Rúbrica.

(R.- 438647)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

ROGELIO NARANJO SÁNCHEZ

En los autos del juicio de amparo directo 331/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, al referido Rogelio Naranjo Sánchez, en su carácter de tercero interesado, en contra de la sentencia de veinticinco de agosto de dos mil quince, dictada por el Magistrado de la Décima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 129/2015, de su índice.

Monterrey, Nuevo León, a 08 de Septiembre de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.

Rúbrica.

(R.- 438888)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:

Eduardo Jesús Barajas Hernández.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Eduardo Jesús Barajas Hernández, dentro del juicio de amparo directo 344/2016 promovido por Luis Antonio Méndez Landeros, contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 27 de noviembre de 2015, dictada en el toca 106/2015.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14 y 16.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 20 de septiembre de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 438899)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TERCERO INTERESADO

EPIFANIO NICOLÁS HERNÁNDEZ FLORENTINO

En los autos del juicio de amparo 269/2016-V, promovido por Rocío Martínez Chávez, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del **Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli** y otra autoridad consistente en:

"...La ejecución de las instrucciones, órdenes u oficios mediante los cuales comisiona las ordenadora a las ejecutoras, para hacer efectiva la orden o requerimiento forzoso ordenado por las responsables ordenadoras respecto de la entrega del inmueble de mi propiedad ubicado en Calle Rosa de Oro Manzana 30, Lote 2, Colonia Mirador Santa Rosa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, C.P. 54760, Estado de México, supuestamente derivado de una sentencia dictada en el juicio en el cual, bajo protesta de ley, desconozco el número de expediente y autos que lo integran.

Y, en cumplimiento a lo ordenado por auto de nueve de septiembre de dos mil dieciséis.

Se hace del conocimiento del tercero interesado, para que una vez se publique la última publicación de los edictos ordenados, se presente a este Juzgado, dentro del término de treinta días. Asimismo, para que en el **término de tres días** legalmente computados, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción territorial de este Juzgado de Distrito, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de **lista** que se fija en los **estrados** de este Juzgado Federal; lo anterior de conformidad con el artículo 26, fracción III, en relación a los numerales 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez
Licenciado Juan Gómez Lemus
Rúbrica.

(R.- 439106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCERO INTERESADO.

“Bianca Dorantes Vicencio, por propio derecho y en representación del menor
Ángel Uriel Dorantes Vicencio”

En los autos del juicio de amparo 456/2016, promovido por Héctor Kevin Muñoz Medina, contra actos del Juez Cuarto de Proceso Oral Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, admitida la demanda por auto de dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, y con fundamento en los artículos 27 fracción III inciso a) párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada Bianca Dorantes Vicencio, por propio derecho y en representación del menor Ángel Uriel Dorantes Vicencio, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 27 de septiembre de 2016.
La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Horalia de la Cruz Blas
Rúbrica.

(R.- 438925)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
D.C.531/2016
EDICTOS

En el amparo **D.C.531/2016**, promovido por SONIA NIETO VALDIVIA, contra de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, en acuerdo de **5 de septiembre de 2016**, se **ordenó emplazar a la tercera interesada GRUPO INMOBILIARIO K-SA METROPOLITANA, S.A., PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V.**, para comparecer ante este Tribunal, en el término de treinta días, a partir de la última publicación, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el diario oficial de la federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad.

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2016
El Secretario de Acuerdos
Lic. Hilario Salazar Zavaleta
Rúbrica.

(R.- 438938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

NANCY ARÉVALO PÉREZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 650/2016-II, del índice de este juzgado, promovido por JOSÉ LUIS ESPINOSA RODRÍGUEZ y AARÓN GÓMEZ TADEO en representación de FIDEL RAMÍREZ MÁRQUEZ y JUAN RAÚL VIVEROS HERNÁNDEZ, se ordenó emplazarle por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 22 de septiembre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Sandy Georgina Rueda García.

Rúbrica.

(R.- 438984)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **904/2014-IV**, promovido por **Benito Martínez Tinajero**, contra el acto del **Responsable de la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y procuración de Justicia BJ-1**, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada interesada **Martha Ruiz González**, como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

Queda a su disposición en la Mesa IV de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

En el entendido de que el presente edicto, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, **tres veces de siete en siete días.**

Atentamente.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo

en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Carlomagno Aróstegui Rangel.

Rúbrica.

(R.- 439275)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Juzgado Octavo
Exp. 233/216-NF
EDICTO.

EVELIN ORTEGA CALLEJAS, promovió juicio de amparo número 233/2016-NF, contra actos que reclama del **JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS AUTORIDADES**, consistentes esencialmente en la orden de aprehensión, en la carpeta administrativa 1184/2015, por el hecho delictuoso de despojo en agravio de Daniel Rivera Mendoza y David Urban Reséndiz.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como terceros interesados **DANIEL RIVERA MENDOZA** y **DAVID URBAN RESÉNDIZ**, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de tercero interesado citado en segundo

término, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presenten dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación, se presente en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría F de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se continuará el procedimiento y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado de distrito, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México.

Joel Amado Ocampo Muñoz

Rúbrica.

(R.- 439270)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezhualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 295/2016-V, promovido por Ignacio Luis Guzmán contra la sentencia de cuatro de mayo de dos mil cuatro, dictada por la entonces Primera Sala Penal Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (actualmente Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco), en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado Gilberto Velasco López, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Gilberto Velasco López, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 439279)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TERCERO INTERESADO:

ILDEFONSO SANTANA RODRÍGUEZ

En los autos del juicio de amparo **546/2015-VI**, promovido por **José Trinidad Bobadilla Carmona**, por propio derecho, contra actos del **Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y otra autoridad**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Ildefonso Santana Rodríguez**, se le concede un término de **treinta días** contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se practicasen por medio de lista.

Atentamente

Naucalpan, Estado de México, 7 de junio de 2016

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México

Lic. José Eduardo Ortiz Ortega.

Rúbrica.

(R.- 439285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 78/2016, promovido por PORFIRIO MIGUEL HERNÁNDEZ PÉREZ, contra la sentencia de diecisiete de julio de dos mil siete, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (actualmente Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla), en el toca de apelación 579/2007, se ordenó correr traslado al tercero interesado LINO MAURICIO LARRUMBE GALLARDO, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.
 Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.
 Rúbrica.

(R.- 439339)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Por este medio se emplaza a **OLIVIA FELICITAS NATALIA FRAILE SÁNCHEZ** y **MARTÍN ALEJANDRO SALDAÑA JASSO**, terceros interesados en el juicio de amparo **919/2016**, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), párrafo segundo, de la Ley de Amparo; se hace de su conocimiento que **Pedro Torres Arias** promovió demanda de amparo en contra del **Registrador Público de la Propiedad en la circunscripción territorial de Puebla, Puebla y otra autoridad**. Se les previene para que se presenten al juicio de amparo dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación a hacer valer lo que a su interés convenga; en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá conforme a derecho proceda, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días**.

San Andrés Cholula, Puebla, a treinta de septiembre de dos mil dieciséis.
 Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
 y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla

Bertha Patricia Ramírez Calderón.
 Rúbrica.

(R.- 439348)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
EDICTO

SUCESIÓN A BIENES DEL FINADO GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ TONOPOMEA Y CONSTRUCTORA INDUSTRIAL SANTALO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O JOSÉ LUIS MANZANARES MORALES.

En el juicio de amparo número 1302/2015, promovido por Iván Molina Serrano, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal, residente en esta ciudad y de otras autoridades; por auto de uno de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlos como terceros interesados por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este juzgado, en términos del artículo

27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2º; deberán presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, 13 de septiembre de 2016.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.
Cleotilde Jáuregui Enríquez
Rúbrica

(R.- 439345)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTOS A:

JULIA ELIZABETH GONZALEZ LARA.

En el juicio de amparo 447/2016-I, promovido por Esteban Muñoz Rendón, contra actos del Juez Quinto Familiar de esta ciudad, del índice Juzgado Primero Distrito Materia Civil Estado Jalisco, reclamando el auto por el que ordena el requerimiento de alimentos y la pérdida de la patria potestad dentro del expediente 2129/2015, por lo que con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de amparo, en relación con el 315 del Código de Federal de Procedimiento Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a Julia Elizabeth González Lara, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EXCELSIOR", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las diez horas con cuarenta minutos del día veinte de octubre del año dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, veintidós de septiembre de 2016.
El Secretario.
Andrés Leyva Mercado
Rúbrica.

(R.- 439350)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO.

Al margen del Escudo Nacional con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, Puente Grande, Jalisco.

En atención lo ordenado en la **causa penal 259/2010-III**, que se instruyó a **Adrián Oswaldo Rodríguez Maya**, por el delito de **contra la salud**; dígasele que cuenta con el plazo de noventa días naturales contados a partir de esta publicación, a fin de que comparezca ante la **Delegación Regional Occidente del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, para solicitar la devolución del numerario por la cantidad de noventa pesos (**\$90 00/100 m.n.**), o designe alguna persona para ese efecto; en el entendido que de no realizar cualesquiera de los supuestos mencionados, **se decretará el abandono del citado a favor del gobierno federal**, de conformidad con lo establecido en el ordinal 182 Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

Así lo acordó y firma el licenciado **José Luis Gómez Avilés**, juez Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Jalisco, ante la presencia del licenciado **Waldo Hidalgo Bravo**, secretario de juzgado que autoriza y da fe.

Atentamente.
En el Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana
en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 26 de septiembre de 2016.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.
Lic. Waldo Hidalgo Bravo
Rúbrica.

(R.- 439352)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito,
con residencia en Zapopan, Jalisco

EDICTO

PARA EMPLAZAR:

"NANCY FRANCO MORA Y JANETE ALTAMIRANO LÓPEZ".

Amparo directo 818/2015, Promovente: JOSÉ DOMINGO REYNOSO MEJÍA; acto reclamado: laudo 18/05/2015. Decimotercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco; Juicio laboral 2346/2009; deberá comparecer por sí o por conducto de representante legal, dentro de treinta días hábiles a partir del día siguiente, a la última publicación del edicto; de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún personales se harán por lista.

Zapopan, Jalisco, 03 de octubre de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Araceli Lerma López.

Rúbrica.

(R.- 439354)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Cam.

Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número **1052/2016**, promovido por **Michelle Sánchez Heredia**, apoderada jurídica de **FERNANDO IVÁN JIMÉNEZ CRUZ Y COAGRAVIADOS**, se emplaza a juicio a **1) "BLAKE GULF OF MEXICO SERVICES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; 2) "BLAKE PLATFORM RIGS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE; 3) "BLAKE INTERNATIONAL USA RIGS LLC"; 4) MICHAEL E. BLAKE; y, 5) MICHAEL BLAKE JR,** terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de Septiembre de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez

Rúbrica.

(R.- 439410)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 195/2016, PROMOVIDO POR SERGIO CHÁVEZ NIETO, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, POR LA PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE EMPLAZA A LA TERCERA INTERESADA DARÍA MORENO DELGADO POR MEDIO DE EDICTOS Y SE HACE UNA RELACIÓN SUCINTA DEL ACUERDO EN QUE SE ORDENÓ LO ANTERIOR:

“San Luis Potosí, San Luis Potosí, doce de septiembre de dos mil dieciséis.

Visto el escrito signado por el quejoso Sergio Chávez Nieto [...]; y en atención a su contenido, se ordena emplazar por medio de edictos [...] (a la tercera interesada Daría Moreno Delgado al juicio de amparo promovido por el citado quejoso) contra actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, del Congreso del Estado de San Luis Potosí, del Gobernador del Estado de San Luis Potosí, del Secretario General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, del Director del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí y su ejecución que atribuye al Juez Primero del Ramo Penal y el Juez Regional de Ejecución del Primer Distrito Judicial, fijándose además en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra del citado edicto por todo el tiempo del emplazamiento; hágase saber a la citada tercera interesada por dicho medio que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del término de treinta días contando a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, que queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicará por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal. [...]. ----- Notifíquese. ----- Así lo acordó y firma el Magistrado José Manuel Quistián Espericueta, Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito, con la Secretaria de Acuerdos licenciada Lucía Elizabeth Martínez Martínez, quien autoriza y da fe.”

San Luis Potosí, San Luis Potosí, doce de septiembre de dos mil dieciséis.
Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito.

José Manuel Quistián Espericueta.

Rúbrica.

(R.- 438469)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 84/2016, promovido por DAVID MARTÍN DE JESÚS SELANO GALARZA, se ordena emplazar a los terceros interesados “CLAUDIA MARIZA HURTADO LUZANILLA E IRMA ROSA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ”, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el diez de octubre de dos mil catorce, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado de Sonora, en el toca 625/2013, derivado de la causa penal 201/2010, instruida en contra de DAVID MARTÍN DE JESÚS SELANO GALARZA, por los delitos que fue sentenciado, cometido en perjuicio de CLAUDIA MARIZA HURTADO LUZANILLA E IRMA ROSA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y OTROS.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Imparcial” de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 15 de agosto de 2016.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.

Rúbrica.

(R.- 438471)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:

Elizabeth Cofradía Cuarenta, por sí y en representación de sus menores hijos
a quienes se identificará con las siglas AAC y LAC.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Elizabeth Cofradía Cuarenta, por sí y en representación de sus menores hijos a quienes se identificará con las siglas AAC y LAC, dentro del juicio de amparo directo 321/2016, promovido por Víctor Manuel Valencia Mancera, contra actos del Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

D. Acto reclamado: la sentencia de 27 de junio de 2016, dictada en el toca 85/2015.

F. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 06 de septiembre de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 438473)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
EDICTO

Tercero interesado: Electrodomésticos Citlali, Sociedad Anónima de Capital Variable.

“Cumplimiento auto de dos de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, encargada del despacho por licencia del titular, juicio de amparo 1280/2015 promovido por Azucena Arizmendi Flores, por propio derecho, contra actos de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, se hace de su conocimiento resulta carácter de tercero interesado, términos del artículo 5º, fracción III, inciso b) ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado boulevard de las Naciones 640, granja 39, fracción “A”, planta baja, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido que no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional, en inteligencia que este juzgado ha señalado las nueve horas con treinta minutos del treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda de amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a dos de septiembre de dos mil dieciséis. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Eduardo Dávalos Rosas.

Rúbrica.

(R.- 438479)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con sede en Chetumal
Chetumal, Q. Roo
“Editores de Quintana Roo, Sociedad Anónima de Capital Variable”
Tercera Interesada en el Presente Juicio
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de doce de septiembre de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto **161/2016**, promovido por **Rosa de Jesús Dorado Dzul**, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **27**, fracción **III**, inciso **b)**, de la Ley de Amparo, en relación con el **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada “Editores de Quintana Roo, Sociedad Anónima de Capital Variable”, por medio de edictos**, en la inteligencia de que deberán publicarse en:

- 1) Diario Oficial de la Federación y,
- 2) Periódico de mayor circulación nacional.

Durante los días tres, diez y diecisiete de octubre de dos mil dieciséis o, en su caso, en cualquiera otras fechas disponibles siempre que sea después de tres de octubre de dos mil dieciséis y que medie entre cada publicación un intervalo de siete días hábiles.

Hágase saber a la mencionada tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; para ello, quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado **copia simple de la demanda y del auto admisorio**.

Asimismo, se le hace saber, que se han señalado las **nueve horas con veinte minutos del veintidós de septiembre de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Finalmente, fíjese además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco,
 Quintana Roo, a doce de septiembre de dos mil dieciséis.
 Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Lic. César Octavio Meza Ojeda.
 Rúbrica.

(R.- 438904)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **462/2016-I** del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por **Infraestructura y Saneamiento de Atotonilco, sociedad anónima de capital variable**, por conducto de su apoderado legal **Jesús Sierra Castillo**, contra actos del **Juez Septuagésimo de lo Civil y Director para el Cobro de Multas Judiciales de la Oficialía Mayor, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistentes en el auto de veintidós de abril de dos mil dieciséis, dictado en el juicio ejecutivo mercantil expediente 634/2013 por el Juez Septuagésimo de lo Civil de la Ciudad de México y su ejecución; y ante la imposibilidad de emplazar a la moral tercera interesada **Concreto Especializado Industrial, sociedad anónima de capital variable**, al presente juicio de amparo, por auto de dos de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó el emplazamiento por medio de **EDICTOS** los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiendo a dicha tercera interesada que tiene el término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo y auto admisorio de dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, en el local de este Juzgado, también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista**.

En la Ciudad de México, 12 de septiembre de 2016.
 El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Rubén Benítez Hernández
 Rúbrica.

(R.- 438910)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesada:
 Julio Adriano Britto López.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Julio Adriano Britto López, dentro del juicio de amparo directo 257/2016, promovido por César Fabián Abúndez Fernández, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

a). De la Autoridad Ordenadora. La Sentencia Definitiva dictada el 22 de febrero de 2016, dictada en el toca de apelación número 14/2006, por la H. Novena Sala en materia Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

VI. Preceptos constitucionales violados. Las garantías de seguridad y legalidad establecidas en los artículos 14 y 16 así como los numerales 17, 19, 20, 133 y Sexto Transitorio todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 9 de septiembre de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 438472)

Estados Unidos Mexicanos
Edo. Lib. y Sob. de Gro.
Poder Judicial
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares
Actuaría
EDICTO

El ciudadano licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 316-1/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SALVADOR VÁZQUEZ MOSQUEDA, en contra de ALMAR BIENES RAICES, S.A. DE C.V., ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en el departamento 302, Calle Hilario Malpica, número 293, Fraccionamiento Costa Azul, de esta Ciudad, inscrito en el folio registral electrónico 155690, de este Distrito Judicial de Tabares, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste en 01.85 metros con muro colindante departamento 2001, 01.10 metros con cubo de ventilación, 07.39 metros con muro colindante del departamento 201, 05.10 metros con escalera de uso común y jardinera; al suroeste en 07.00 con vacío a patio trasero, 02.65 metros con cubo de ventilación, 02.25 metros con cubo de ventilación; al noroeste en 04.10 metros con vacío al lote número 17, 01.50 metros con cubo de ventilación, 10.70 metros con vacío al lote número 17, 02.90 metros con vacío a jardín y 00.85 metros con vacío a jardín. Sirviendo de base para el remate del inmueble embargado la cantidad de \$1, 264, 000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial señalado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Convocándose postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 27 de septiembre de 2016.

El Secretario Actuario.

Lic. Juan Raúl Franco Padilla.

Rúbrica.

(R.- 439536)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO

Poder Judicial de la Federación.
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca.

- CC.- 1.- BEATRIZ CAMPOS OROZCO.
2.- HERMENEGILDO GRIJALBA.
3.- ADELINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
4.- ROQUE MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
5.- LUIS GARCÍA GONZÁLEZ.
6.- IRINEO RAMÍREZ RAMÍREZ.

En el lugar en que se encuentren, en los autos del juicio de amparo número **195/2015**, promovido por el **“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”**, a través de su representante legal **MOISES SAMPABLO ESPINOZA**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, residente en esta ciudad, en el cual reclama la interlocutoria de fecha doce de enero de dos mil quince, dictada en el expediente laboral 784/2005 (3) de índice de dicha Junta, que se encuentra en tramite en este **Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre (Oaxaca de Juárez, Oaxaca), ubicado en Avenida Juárez número 709, colonia centro, (Frente al Parque El Llano), Primer Piso**, se les ha señalado como terceros interesados, y, como se desconoce sus domicilios actuales, se ha ordenado **emplazarlos por edictos**, los que deberán publicarse por tres veces, consecutivas, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, los que contendrán una relación sucinta de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, atento a lo dispuesto en su numeral 2º, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderados, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores les surtirán efectos por lista, en la cual se publican los acuerdos de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de amparo de que se trata; asimismo, se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **nueve horas con seis minutos del día veintitrés de septiembre de este año**. Fíjese en la puerta de este órgano judicial un ejemplar de este **edicto**, por el término que dure la notificación.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oax., a 13 de septiembre de 2016
Por acuerdo del Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca.
El Secretario.

Lic. Teodosio Sánchez Méndez
Rúbrica.

(R.- 438699)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur
La Paz, Baja California Sur
EDICTOS

- **GLORIA ABIGAIL VALENZUELA PADILLA.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **31/2016** PROMOVIDO POR **EDUARDO VILIULFO MENDEZ VARGAS**, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL, CON SEDE EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR Y OTRA AUTORIDAD**, DE QUIEN RECLAMA EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN DECRETADO EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

SE ORDENÓ EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA **GLORIA ABIGAIL VALENZUELA PADILLA**, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARÁ EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; EN EL ENTENDIDO, QUE EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, QUEDARÁ A SU DISPOSICIÓN COPIA SIMPLE DEL AUTO ADMISORIO, ASÍ COMO DE LA DEMANDA DE AMPARO Y AMPLIACIÓN DE DEMANDA; EN CONSECUENCIA, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PAÍS, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., 06 de julio de 2016.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Francisco Dante Coronado Díaz Bonilla.

Rúbrica.

(R.- 438931)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparos
P-703/2016-II
Trámite
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

TERCERA INTERESADA: Adela Toledo Antonio.

En los autos del *Juicio de Amparo 703/2016-II*, promovido por **Karina Dafne López Sánchez por propio derecho, contra actos del JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fecha **siete de septiembre de dos mil dieciséis**, se dictó un auto en el cual se ordena se emplace a la tercera interesada **ADELA TOLEDO ANTONIO**, por medio de **EDICTOS**, en los términos siguientes:

Karina Dafne López Sánchez, por propio derecho, promovió demanda de amparo contra actos de las autoridades ya señaladas, que precisó del modo siguiente:

"IV. De las autoridades responsables Juez Trigésimo Séptimo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y actuario adscrito al Juzgado Trigésimo Séptimo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, constituye el acto reclamado la diligencia de embargo y supuesto emplazamiento de fecha 30 de noviembre de 2015 realizado a la suscrita dentro del juicio ejecutivo mercantil seguido en mi contra por el hoy tercero interesado, radicado ante el Juzgado 37 Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, bajo el número de expediente 129/2015. Por lo tanto, es acto reclamado la falta de emplazamiento al juicio natural de donde emana el acto reclamado".

El **dieciséis de agosto de dos mil dieciséis**, se admitió a trámite dicha demanda de amparo, solicitándole a las autoridades responsables sus respectivos informes justificados, y se tuvo como tercera interesada a **Toledo Antonio Adela**, lo anterior con el objeto de que dichas personas tuvieran oportunidad de probar y alegar en su favor sobre la constitucionalidad del acto reclamado.

Por auto de **veintiséis de agosto de dos mil dieciséis** (fojas 69 y 71), se ordenó requerir a diversas dependencias, para que verificaran si en sus archivos se encontraba registrado algún domicilio de la tercera interesada **ADELA TOLEDO ANTONIO**.

De lo referido en dichos informes, consta que no se pudo emplazar a dicha tercera interesada en los domicilios proporcionados.

En consecuencia, debido a que este órgano jurisdiccional agotó ya la investigación referida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **hágase el emplazamiento a juicio por medio de edictos de la tercera interesada ADELA TOLEDO ANTONIO**, los cuales deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un periódico de circulación nacional, para lo cual deberá observar que el nombre del periódico designado sea generalmente conocido, debiéndose publicar una relación sucinta de la demanda de amparo, auto admisorio, así como el presente auto, por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a la referida tercera interesada, que tiene el plazo de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, **se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista** que se fije en los estrados de este juzgado, la que contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, conforme lo preceptuado en el referido artículo 27, fracción I inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, Ciudad de México, 27 de septiembre del 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. David Alejandro Valencia Leal.

Rúbrica.

(R.- 439104)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito

en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa

EDICTO.

José de Jesús Caballero González, Alejandro Padilla Rosales, Rafael Serna Herrera, Javier López Domínguez, Luis Rey Aguilar Barbosa, Miguel Reyes Martínez, Rubén Darío Bonilla Balderas, Nubia Bernal Sabogal y Fermín Sánchez Salazar.

PRESENTES.

En los autos del juicio de amparo 24/2013-IV, formado con motivo de la demanda de amparo promovida a favor de los quejosos José de Jesús Caballero González, Alejandro Padilla Rosales, Rafael Serna Herrera, Javier López Domínguez, Luis Rey Aguilar Barbosa, Miguel Reyes Martínez y Rubén Darío Bonilla Balderas, contra la resolución de seis de diciembre de dos mil once, pronunciada por el Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Sexta Región, con residencia en Chihuahua, Chihuahua, en el cuaderno auxiliar 70/2011, relativo al toca penal 126/2011 del índice del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Matamoros, Tamaulipas, que modificó el auto de término constitucional de veintiséis de enero de dos mil once, pronunciado por el Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales, con sede en la citada ciudad de Matamoros, Tamaulipas, por el delito de Delincuencia Organizada y otros; por auto fechado el día de hoy, veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazarles por edictos, los cuales deberán publicarse, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en el país, por tres veces, de siete en siete días, y deberán contener una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber a los terceros interesados que se les concede el término de diez días, contados del día siguiente al de la última publicación, para que comparezcan a defender sus derechos, fijándose además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la demanda por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia que de no comparecer y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por lista que se publica en el local de este órgano jurisdiccional, con fundamento en el numeral 29 de la Ley de Amparo. La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Atentamente.

Reynosa, Tamaulipas, 29 de septiembre de 2016.

La Secretaría del Tercer Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito.

Lic. Alma Patricia Medrano Ostiguín.

Rúbrica.

(R.- 439340)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa de Equez, Ver.
EDICTO

En los autos del **Juicio de Amparo Indirecto** número **513/2014**, promovido por **Sergio Hernando Barrero Covarrubias**, por propio derecho, quien reclama la orden de aprehensión dictada el dos de septiembre de dos mil trece, dentro de la causa penal 145/2011 del índice del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Puebla, Puebla y otras autoridades, así como su ejecución, donde a **6.- Celia Tochihiuitl Gómez, 21.- Natividad Chávez Romero, 35.- Luz María Flores Vélez y 36.- Luz María Sánchez y Flores** les reviste el carácter de terceros interesados, se dictó el siguiente acuerdo: -----

“Xalapa-Enríquez, Veracruz, diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

Visto; (...)

Ahora, tomando en consideración lo vertido por la autoridad oficiante, y dado que no ha sido posible emplazar a juicio a las restantes terceros interesadas 6.- Celia Tochihiuitl Gómez, 21.- Natividad Chávez Romero, 35.- Luz María Flores Vélez y 36.- Luz María Sánchez y Flores, a pesar de haberse realizado la investigación de su domicilio, tal como lo prevé el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como que la parte quejosa justificó que no cuenta con los ingresos suficientes para erogar dicho gasto, solicitando por ello que el citado emplazamiento se haga mediante la publicación de edictos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, lo que así se proveyó mediante proveído seis de septiembre de dos mil dieciséis; en tal virtud, con apoyo en el citado precepto, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, éste órgano jurisdiccional acuerda que se proceda al emplazamiento de las restantes terceros interesadas 6.- Celia Tochihiuitl Gómez, 21.- Natividad Chávez Romero, 35.- Luz María Flores Vélez y 36.- Luz María Sánchez y Flores, mediante edictos, los cuales se publicarán a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Excelsior, haciéndole saber que se señalan como fechas para la publicación de los edictos, las siguientes: la primera el diecisiete, la segunda el veinticuatro y la tercera el treinta y uno, todos del mes de octubre de dos mil dieciséis, haciéndose saber a las restantes terceros interesadas que el juicio de amparo número 513/2014, fue promovido por Sergio Hernando Barrero Covarrubias, por propio derecho, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, así como de los Procuradores Generales de Justicia del Estado de Puebla y Veracruz, los dos primeros con residencia en Puebla de los Ángeles, Puebla, y el restante con sede en esta ciudad capital, de quienes reclama: “...la orden de aprehensión dictada el 2 de septiembre de 2013, dentro de la causa penal 145/2011 y su ejecución, en cumplimiento al diverso amparo 1767/2011 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla...”

Lo anterior encuentra sustento en las Jurisprudencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las tesis 2ª/J.91/2006, 108/2010 y 1ª/J84/2011.

Asimismo, hágase saber a las restantes terceros interesadas de referencia que, deberán presentarse ante este **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz**, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparecen mediante escrito por sí, por conducto de su apoderado, o de la persona que legalmente los represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndoseles las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Déjese a disposición de las restantes terceros interesadas copia simple de la demanda de garantías y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo del emplazamiento.

(...)

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma, el **licenciado Arnulfo Moreno Flores, Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz**, asistido por la licenciada Zoila Flor Juárez San Martín, Secretaria quien autoriza y da fe.” **“Firmas Rúbricas.”**-----

Lo que se transcribe a usted para que surta los efectos legales procedentes.

Atentamente

Xalapa de Enríquez, Veracruz, 19 de Septiembre de 2016.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Arnulfo Moreno Flores.

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Zoila Flor Juárez San Martín.

Rúbrica.

(R.- 438464)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisión Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El cinco de septiembre de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 080/2014, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Grupo Silvretta, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Grupo Silvretta, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de la autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/080-14/2586 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2016.
Director General de Seguridad Privada.
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.
Rúbrica.

(R.- 439528)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE LA CAMIONETA MARCA FORD, MODELO F-150 XLT, DE COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTRW12W96KB22270, CON TRASMISION AUTOMATICA, PALANCA DE CAMBIOS AL VOLANTE, INTERIORES EN TELA DE COLOR CAFE, CARROCERIA Y PINTURA EN MAL ESTADO DE CONSERVACIONN, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-VII/1249-PP/2016 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA NANCY DEYANIRA URUETA CARREÑO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA SEPTIMA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA (UNAI) CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección
Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 01 de junio de 2016.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Séptima Investigadora
Lic. Nancy Deyanira Urueta Carreño.
Rúbrica.

(R.- 439517)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Zacatecas
Oficina del C. Delegado

PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - **Al legítimo propietario o propietarios de los siguientes bienes asegurados:** - - - - -

1.- Un vehículo marca Chevrolet, tipo pick up, cabina extendida, cuatro puertas, línea Silverado, color blanco, sin placas de circulación, y número de identificación vehicular 1GCEC19V31Z333503, de año modelo 2001. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/FRE/0000466/2015**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de ROBO DE HIDROCARBURO, con fecha 06 de enero de 2016, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. - - - - -

2.- Un vehículo marca Ford, tipo Vagoneta, cinco puertas, línea Escape, color gris plata, placas de circulación RCC 032 del Estado Norteamericano de Texas, con número de identificación vehicular 1FMYU01142KB38500, modelo 2002. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/FRE/0000220/2016**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de PRODUCCION, TENENCIA, TRAFICO, PROSELITISMO Y OTROS ACTOS EN MATERIA DE NARCOTICOS, PORTACION DE ARMA DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO O FUERZA AEREA, con fecha 24 de Junio de 2016, se decretó el aseguramiento ministerial. - - - - -

3.- Un vehículo marca Oldsmobile, modelo 2001, sin placas de circulación, color rojo, serie número 1G3NL12E31C127711. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/FRE/0000464/2015**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de PRODUCCION, TENENCIA, TRÁFICO, PROSELITISMO Y OTROS ACTOS EN MATERIA DE NARCOTICOS, con fecha 28 de enero de 2016, se decretó el aseguramiento ministerial. - - - - -

4.- Un vehículo tipo Vagoneta, marca Jeep, modelo 2001, color gris, número de serie 1J4G248S8YC222067, placas ZCA00978, de origen Extranjero. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/FRE/0000539/2015**, instruida en contra de ROCIO MORENO MURILLO, por el delito de ATAQUE A LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y PRESUNCION DE CONTRABANDO, con fecha 25 de abril de 2016, se decretó el aseguramiento ministerial. - - - - -

5.- Un vehículo marca Ford, tipo Coupé, dos puertas, línea Thunderbird, color blanco, placa de circulación trasera JAR-63-11 del estado de Jalisco y número de serie AL46HA20977, corresponde a un vehículo de origen ensamblado en México año modelo 1991. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/FRE/0000276/2015**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de ATAQUES A LAS VIAS DE COMUNICACIÓN, con fecha 24 de mayo de 2016, se decretó el aseguramiento ministerial. - - - - -

6.- 1).- Caja de cartón café con 80 modulares, 2).- Caja de cartón café con 90 modulares, 3).- 12 cajas de cartón blancas con rojo y negro que contienen una bocina karaoke con micrófono y control de la marca Ridgeway, modelo QS-1221, 4).- 7 cajas de cartón blancas con rojo y negro que contienen una bocina karaoke con micrófono y control marca Ridgeway, modelo QS2815BAD, 5).- 5 cajas de cartón rosa con negro que contienen una bocina karaoke con micrófono y control marca Ridgeway, modelo QS2715BL, 6).- Bolsa de plástico negra que contiene 62 paquetes de ropa interior con 12 piezas cada uno y 20 paquetes de calcetas para niños con 9 pares cada uno, 7).- 24 atados de ropa interior para caballero, 2 paquetes de brasier, 14 paquetes de ropa para bebe y 8 paquetes para bebe todos de docena, 8).- 28 paquetes de calcetines con 12 pares cada uno, 15 paquetes de ropa interior para caballero, 9 paquetes de corpiños con 12 cada uno y 18 paquetes de ropa interior colores para dama, con 12 cada uno. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/FRE/0000122/2016**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de TRAFICO DE PERSONAS, con fecha 11 de marzo de 2016, se decretó el aseguramiento ministerial.

7.- Un vehículo marca Ford, tipo Vagoneta, cuatro puertas línea Windstar, color rojo, con placas de circulación 6L71385 del Estado Norteamericano de California, serie 2FMZA51451BA57647, modelo 2001. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/ZAC/0000311/2016**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de CONTRABANDO PRESUNTO Y POSESION DE CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, con fecha 24 de mayo de 2016, se decretó el aseguramiento ministerial. - - - - -

8.- Un vehículo marca Carabela, tipo motociclista en duro, línea Shark, color naranja, sin placas de circulación y número de identificación vehicular LHJYCMLA2A1668156, vehículo extranjero, modelo 2010. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/ZAC/0000256/2016**, instruida en contra

de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de PRODUCCION, TENENCIA, TRÁFICO, PROSELITISMO Y OTROS ACTOS EN MATERIA DE NARCOTICOS Y POSESION DE CARGADORES Y CARTUCHOS, con fecha 09 de Agosto de 2015, se decretó el aseguramiento ministerial. -----

En los acuerdos de aseguramiento de referencia, por este medio se **ACUERDA “PRIMERO”**: En virtud de que se desconoce la identidad del propietario (s) de los BIENES MUEBLES anteriormente descritos, el Ministerio Público de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, 131, Fracción IV, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales y en cumplimiento a la Circular C/005/99 y al Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, **SE DECRETA EL LEGAL ASEGURAMIENTO. NOTIFIQUESE “SEGUNDO”**. Por medio de la publicación de Edictos del Aseguramiento Precautorio de los bienes antes descritos, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del Edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, ante esta Representación Social de la Federación ubicada en la Carretera Federal 54, Kilómetro 306, tramo Zacatecas-Malpaso, No. 904, comunidad de Cieneguillas, Zacatecas, los bienes de referencia causaran abandono a favor del Gobierno Federal.- **CUMPLASE**.- Así lo acordó y firma el Mtro. Raúl Jesús Izabal Montoya, Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República.-----

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

Cieneguillas, Zacatecas, a 16 de agosto 2016.

El C. Delegado Estatal

Mtro. Raúl Jesús Izabal Montoya.

Rúbrica.

(R.- 439519)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Fiscalía I de la Unidad de Investigación y Litigación
Agencia Segunda del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES UNIDADES VEHICULARES:

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000066/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1. VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO DOBLE RODADA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA RAM 3500-4000, MODELO 2002, PLACAS DE CIRCULACIÓN SG-90-193 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B6MC365X2M212728, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL.**

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000077/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1. VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO DOBLE RODADA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA RAM 3500-4000, COLOR BLANCO, MODELO 1996, PLACAS DE CIRCULACIÓN SG-18-740 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B6MC36ZXTM159999, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL.**

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000437/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1. VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO VAGONETA, LÍNEA EXPRESS VAN, COLOR GUINDA, MODELO 1998, PLACAS DE CIRCULACIÓN MCH-36-03 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GBFG15R7W1019977, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN WENTZVILLE-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000675/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE

DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA-150, MODELO 1982, COLOR VINO Y NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN RV-71-649 DE OAXACA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC1JMS84981, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000844/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS/VEHICULO INCOMPLETO, LÍNEA F-350 SUPER DUTY, MODELO 2007, COLOR GUINDA, PLACAS DE CIRCULACIÓN NL-56-115 DE MICHOACAN-MÉXICO, NÚMERO CONFIDENCIAL 7MA03560, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, FABRICADO EN CUAUTITLÁN-MÉXICO.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001550/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1. VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS/DOBLE RODADA, LÍNEA RAM 3500/4000, MODELO 1991, COLOR ROJO Y REDILAS BLANCAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN KX-43-128 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B6ME3643MM055807, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000020/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1. VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIÓN/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F350/P350, MODELO 1983, COLOR ROJO Y REDILAS DE COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV): AC3JAD45611, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000149/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1. VEHÍCULO MARCA DINA, TIPO CAMIONETA CON ESTACAS, COLOR ANARANJADO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-25-202, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV): E143000838780, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1980.**

POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 21, 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, 127, 229, 230 FRACCIÓN I Y 231 PÁRRAFO SEGUNDO TODOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1, 5,6 DE LA LEY FEDERAL PARA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, ASÍ COMO LA CIRCULAR C/005/99 Y EL ACUERDO A/011/2000, EMITIDOS POR EL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, SE APERCIBE AL INTERESADO O A SU REPRESENTANTE LEGAL QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN, LOS BIENES CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA.

Puebla, Puebla a 23 de mayo de 2016.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Fiscalía I de la Unidad de Investigación y Litigación,

Titular de la Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación en el Estado de Puebla.

Lic. Jorge Enrique Sauza Trejo.

Rúbrica.

(R.- 439520)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla

Fiscalía II de la Unidad de Investigación y Litigación
Agencia Sexta del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE BIEN

AL LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL **VEHICULO TIPO CAMIONETA /CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P-350, MODELO 1993, COLOR BLANCO PLACAS DE CIRCULACION SE-00173 DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JNJ50577, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL**, RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/PUE/PBL/0000066/2014, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, ILÍCITO PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 368 QUATER FRACCIÓN I PÁRRAFO CUARTO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 21, 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, 127, 229, 230 FRACCIÓN I Y 231 PÁRRAFO SEGUNDO TODOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1, 5,6 DE LA LEY FEDERAL PARA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, ASÍ COMO LA CIRCULAR C/005/99 Y EL ACUERDO A/011/2000, EMITIDOS POR EL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO. SE INFORMA QUE EL VEHÍCULO AFECTO SE ENCUENTRA FÍSICAMENTE EN EL ENCIERRO DE "GRUAS ANNAVI", UBICADO EN LA CALLE 125 ORIENTE Y 4 SUR EN LA COLONIA BUENOS AIRES, PUEBLA HASTA EN TANTO SE DETERMINE SU DESTINO FINAL LEGAL, APERCIBIENDO AL INTERESADO O A SU REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS Y SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN, LOS BIENES CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA.

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Puebla, Puebla a 19 de mayo de 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Sexta Investigadora Puebla de la Unidad de Investigación
y Litigación en el Estado de Puebla

Lic. David Benjamín Gómez Pulido

Rúbrica.

(R.- 439518)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Secretaría de Acuerdos
Dto. 8. Ciudad de México

EDICTO

El Tribunal Unitario Agrario del Distrito 8, en los autos del juicio agrario **263/2015** promovido por LOS **INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DE IZTAPALAPA**, por acuerdos de fecha uno de agosto y cinco de septiembre del año en curso, se ordenó lo siguiente: "En virtud que se desconoce el domicilio de la parte demandada **J. CRUZ LUNA GUILLEN, PAULA GUILLEN AMBRIS, ROSA MARTÍNEZ VIUDA DE CEDILLO, JUAN MARTINEZ MARTINEZ, AURELIO CORONA BLANCAS, ISMAEL CORONA JUAREZ, PEDRO GONZALEZ MORALES, FRANCISCA ALVAREZ MORALES, BENJAMIN CEDILLO UBALDO, ROSA UBALDO LABASTIDA, TEODORA ROLDAN MARTINEZ, CAYETANA ROLDAN MARTINEZ, MARÍA DEL CARMEN DOMINGUEZ SERRANO, EULALIO HERNANDEZ PERALES, MANUEL GUZMAN CANO, MARIA DE LA LUZ SANCHEZ VDA. DE H., CASIMIRO ESTRELLA GUZMAN, FULGENCIA GUZMAN RIVERA, RAFAEL RAMIREZ GOMEZ, J. CONCEPCIÓN NERIA HERNÁNDEZ, SANTOS JIMENEZ MARTINEZ, ENGRACIA QUINTANILLA ROSAS, JOSE BLANCAS RODRIGUEZ, PERFECTO TURCIO**

ROSAS, TEODORO PINEDA GUZMAN, PASCUAL SANTILLAN SANTILLAN con fundamento en el Artículo 173 de la Ley Agraria se ordena emplazarla por edictos, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por **LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DE IZTAPALAPA**, en la que se demanda **vía de Controversia Agraria**, que los demandados carecen de derechos como ejidatarios del ejido Iztapala, entre otras prestaciones; edictos que deberán publicarse por **DOS VECES DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS** en el periódico "La Prensa", en el Diario Oficial de la Federación, en la oficina de la Delegación Iztapalapa y en los Estrados de este Tribunal precisándose que la última publicación deberá de practicarse **quince días hábiles antes** de la fecha establecida para celebrar la audiencia de ley, acorde al artículo 173 de la Ley Agraria; para que a más tardar a las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, fecha en que tendrá lugar la audiencia, conteste la demanda y ofrezca pruebas que estimen pertinentes a sus respectivos intereses, ya que con posterioridad, sólo serán admitidas las que tengan carácter de supervenientes, considerándose perdido el derecho procesal que no se ejerza oportunamente y por cumplida su garantía de audiencia; resaltando que deberá presentarse acompañada por un abogado y evitar el diferimiento de la audiencia, como lo señala el numeral 179 de la Ley Agraria, haciéndosele saber que quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, sito en Calle Río Elba No. 22, segundo Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Así también señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta ciudad, en donde tiene su sede el Tribunal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán en los Estrados de este Tribunal".

-DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

-PERIÓDICO "LA PRENSA".

-OFICINA DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

-ESTRADOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 8

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2016.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 8.

Lic. Marisol Méndez Cruz

Rúbrica.

(R.- 438499)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Distrito 2
Mexicali, B.C.
Secretaria de Acuerdos
EDICTO

PARA NOTIFICAR A:

Ejidatarios y avecindados del núcleo agrario "**Camacho**", Municipio de Mexicali, Baja California, con derechos reconocidos.

En los autos del juicio agrario número **147/2011**, de conformidad con el artículo 191 de la Ley Agraria, en relación con los numerales 469 al 503, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se anuncia la venta de la parcela 3 Z-1 P1/13, con superficie de 25-56-98.49 hectáreas del ejido **Camacho**, Municipio de Mexicali, Baja California, por lo que, se les notifica que de tener interés en adquirir su titularidad, se subastará en **primera almoneda** a **LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, en el local que ocupa este Tribunal, sito en Calle México número 114, entre Madero y Reforma, Zona Centro, de esta ciudad de Mexicali, Baja California.

Se hace del conocimiento a los interesados en adquirir la parcela, que la postura legal es la que cubre las dos terceras partes de su valor, cuyo avalúo es por la cantidad de \$3,178,300.00 (tres millones ciento setenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

Este edicto debe publicarse por dos veces de cinco en cinco días, la última de éstas cuando menos cinco días antes de la fecha para la subasta en **primera almoneda**, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Tribunal y en los lugares más visibles del ejido, para que surta sus efectos legales correspondientes, de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, a 07 de octubre de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 02

Lic. José Manuel Armenta Cebreros

Rúbrica.

(R.- 439099)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 476/16-EPI-01-4
Actor: Atlas Solutions, LLC
“EDICTO”

TELE ATLAS NORTH AMÉRICA, INC.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 476/16-EPI-01-4, promovido por ATLAS SOLUTIONS, LLC., en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas “C” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número MA/M/1985/1532169 de 07 de diciembre de 2015, donde se negó el registro como marca ATLAS; se dictó un acuerdo con fecha 29 de agosto de 2016, en donde se ordenó emplazar a TELE ATLAS NORTH AMÉRICA, INC., al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigentes al 13 de junio de 2016, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida La Morena, número 804, Colonia Narvarte, Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016
La C. Magistrada Instructora de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia
de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Mag. Luz María Anaya Domínguez
Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Carolina Chuayffet Soto
Rúbrica.

(R.- 439522)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

JOSÉ GUILLERMO RUIZ LÓPEZ

VS

GASTRONOMICA, FUEGO DE TIERRA, S. DE R.L. DE C.V.

M. 1220824 LA INSURGENTA Y DISEÑO

Exped.: P.C. 189/2016(C-77)2177

Folio: 30127

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

GASTRONOMICA, FUEGO DE TIERRA, S. DE R.L. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 27 de enero de 2016; **ROBERTO CARLOS FERRO HERNÁNDEZ** apoderado de **JOSÉ GUILLERMO RUIZ LÓPEZ**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **GASTRONOMICA, FUEGO DE TIERRA, S. DE R.L. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida de que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución

administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

22 de julio de 2016

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 439537)

**SOCIEDAD MEXICANA DE DIRECTORES REALIZADORES
DE OBRAS AUDIOVISUALES, S.G.C. DE I.P.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículos 23, 27, 29 y 30 de los estatutos vigentes de la Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C. de I.P., el Consejo Directivo, convoca a los integrantes de la Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C. de I.P., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día jueves 10 de noviembre de 2016, a las 17:00 horas, en su domicilio social, ubicado en Félix Parra No. 130, Colonia San José Insurgentes, Ciudad de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Nombramiento de escrutadores.
- 2.- Verificación del quórum.
- 3.- Aprobación, en su caso, de las actas de las Asambleas Generales Ordinarias de fechas: 26 de agosto de 2015, 18 de febrero de 2016 y 16 de junio de 2016, así como del acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de junio de 2016.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del informe del Presidente Interino del Consejo Directivo.
- 5.- Informe sobre las opiniones relacionadas con el contrato con la empresa Televisa, encargadas a abogados externos.
- 6.- Planteamiento de la propuesta de los causahabientes relativa a la disminución del descuento efectuado a los pagos a socios y causahabientes y aprobación, en su caso.
- 7.- Planteamiento de las propuestas para el reparto de las cantidades correspondientes a las regalías generadas en internet y aprobación, en su caso.
- 8.- Votación relacionada con la suspensión temporal de prestaciones sociales, de acuerdo a lo que establece el artículo 56 de los estatutos vigentes de la Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C. de I.P..
- 9.- Lectura y aprobación, en su caso, del informe del Comité de Vigilancia.
- 10.- Asuntos generales.*

* De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2016.

Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S. G.C. de I.P.

Presidente Interino del Consejo Directivo

Rubén Galindo Aguilar

Rúbrica.

(R.- 439516)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Centro Sur
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDCSR0116

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 08 de Noviembre de 2016, en la Licitación Pública No. LPDCSR0116 para la venta de bienes no útiles a la CFE, que a continuación se indican:

| No. de Lote | Descripción, Cantidad Aproximada y Unidad de Medida de los bienes muebles no útiles. | Valor Mínimo de Venta (sin IVA) | Depósito de Garantía |
|--------------------|--|--|-----------------------------|
| 01 al 13 | 512,430.84 Kilogramos, Diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: madera de empaque, llantas segmentadas y/o no renovables, acero cobrizado (copperweld), aislador de porcelana, aluminio, artículos de porcelana con herraje, cable de aluminio (AAC), cable de aluminio (ACSR), cable de aluminio con forro, *cobre desnudo, conductores elec. cu. con forro dif., tip., desecho ferroso de segunda, desecho ferroso de tercera, medidores de energía elec. gas, pot., plástico, postes de concreto, poste de madera, trapos sucios, etc. | \$3,735,689.52 | \$373,568.95 |
| 14 | 1,192.20 Kilogramos de Acumuladores | \$3,028.19 | \$302.82 |
| 15 | 3,755.00 Litros de Aceite quemado y/o usado | \$12,166.20 | \$1,216.62 |
| 16 | 46,726.88 Kilogramos de Transformadores Distr. s/aceite | \$460,259.77 | \$46,025.98 |
| 17 | 14,433.90 Kilogramos de Transformadores Distr. c/aceite | \$41,425.29 | \$4,142.53 |

*Los interesados deberán acudir al Almacén Divisional con domicilio en Carretera Alpuyecá-Jojutla Km. 1.5, Xoxocotla Morelos, los días 04 y 07 de noviembre de 2016, de las 9:00 a las 13:00 hrs., o comunicarse al tel. 01-777-3294228 ext. 13040 y 13092, con el Lic. Jorge Salgado Arroyo para conocer el valor mínimo de venta y el depósito en garantía definitivos para cada lote objeto de la presente licitación en virtud de que el valor del desecho de cobre desnudo se determina una vez que la Secretaría de la Función Pública, publique el valor mínimo para el día 08 de noviembre de 2016.

Los bienes se localizan en diversos almacenes, cuyos domicilios se detallan en el listado anexo No. 01 de las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 24 de octubre al 04 de noviembre de 2016, en días hábiles, consultando la página electrónica de Comisión Federal de Electricidad: http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2016.aspx y realizando el pago de \$5,000.00 más IVA, mediante depósito bancario en efectivo en la cuenta de Santander No. 65501634616, Sucursal 0397, a nombre de Comisión Federal de Electricidad, los interesados deberán solicitar el número de referencia bancaria al correo: jorge.salgado@cfe.gob.mx y aurora.ramirez01@cfe.gob.mx, una vez efectuado el pago, enviar copia del comprobante, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes y de Identificación Oficial Vigente (Credencial IFE, INE o Pasaporte) y confirmar su recepción al teléfono 01-777-3294228 ext. 13040 y 13092 en horario de 9:00 a 14: hrs., o presentar copia en las oficinas del Departamento de Almacén Divisional, ubicado en Carretera Alpuyecá-Jojutla Km. 1.5, Xoxocotla Morelos, en horario de 9:00 a 14:00 hrs., presentando Identificación Oficial Vigente (Credencial IFE, INE o Pasaporte) y copia del Registro Federal de Contribuyentes, con el Lic. Jorge Luis Salgado Arroyo, Jefe del Departamento de Almacén Divisional, o bien solicitar informes a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano No. 14, 8° piso, sala 807, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, al teléfono 01 (55) 5229-4400, exts. 84236 y 84237, en horario de 10:00 a 14 hrs., en caso de que el interesado efectuó el pago de las bases fuera del periodo establecido para tal efecto o este sea incompleto, el importe pagado no será reembolsado y no podrá participar en la licitación. Las facturas por el pago de las bases serán emitidas por la Caja Divisional y enviadas al correo electrónico que proporcione el participante.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los bienes, acudiendo a los lugares donde se localizan del 24 de octubre al 04 de noviembre de 2016 en días hábiles, previa cita concertada con la persona responsable, que se indica en el anexo No. 01 de las bases de la licitación, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuara el 08 de noviembre de 2016, en horario de 9:00 a 9:30 hrs., en la Sala de Juntas del Almacén Divisional con dirección en Carretera Alpuyeca-Jojutla Km. 1.5 C.P. 62080 Xoxocotla Morelos, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia de los participantes.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para cada uno de los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 08 de noviembre de 2016, a las 11:00 hrs., en el mismo lugar señalado para el registro, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 08 de noviembre de 2016 a las 13:00 hrs., en el mismo lugar y domicilio citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, la cual será de manera ascendente, tomando como base de la subasta, el valor convocado de los bienes que se licitan.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 45 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 24 de Octubre de 2016.

Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos

Mtro. Diódoro José Siller Argüello

Rúbrica.

(R.- 439419)

**SOCIEDAD MEXICANA DE DIRECTORES REALIZADORES
DE OBRAS AUDIOVISUALES, S.G.C. DE I.P.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y los artículos 26, 28, 29 y 30 de los estatutos vigentes de la Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C. de I.P., el Consejo Directivo, convoca a los integrantes de la Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C. de I.P., a la **Asamblea General Extraordinaria**, que se realizará el día jueves 10 de noviembre de 2016, a las 20:00 horas, en su domicilio social, ubicado en Félix Parra No. 130, Colonia San José Insurgentes, C.P. 03900, Ciudad de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Nombramiento de escrutadores.
- 2.- Verificación del quórum.
- 3.- Planteamiento de la propuesta para la modificación temporal del presupuesto de prestaciones sociales y aprobación, en su caso.
- 4.- Planteamiento de la solicitud de los causahabientes para tener voto en las Asambleas Generales de socios y aprobación, en su caso.
- 5.- Presentación de la propuesta para la reforma de los estatutos vigentes de la Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C. de I.P. y aprobación, en su caso.
- 6.- Asuntos generales.*

*De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2016.

Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C. de I.P.

Presidente Interino del Consejo Directivo

Rubén Galindo Aguilar

Rúbrica.

(R.- 439515)